

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

EXPEDIENTE UNDEF: 01/19

Contratación Directa – N° 02/19

OBJETO: "Servicio de conservación y mantenimiento simple de DOS (2) ascensores ubicados en el edificio de la calle Maipú 262, sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, por el período de DOCE (12) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual, solicitado por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios".-----

PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN: Por el período de DOCE (12) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual.-----

MODALIDAD: Sin modalidad.-----

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.-----

CONSULTAS DE LAS EMPRESAS EN FORMA FEHACIENTE: HASTA EL DÍA 24/04/2019:
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso C.A.B.A. en el horario de 11:00 a 16:00 hs.-----

RESPUESTAS DE CIRCULARES: Hasta el día 26/04/19 INCLUSIVE.-----

FECHA DE VISITA OBLIGATORIA: La visita al edificio se realizará el 17 de abril del 2019 a las 11:00 hs, previa coordinación con el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios al teléfono 4320-3400 INTERNO 4419.-----

PRESENTACION DE OFERTA Y ACTO LICITATORIO: Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de abril de 2019 a las 11:00 horas.-----

DAVID ZEIGNER
Subsecretario de Coordinación Administrativa
UNDEF



REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

Anexo I

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

- El presente llamado se rige de acuerdo con la Resolución UNDEF (R) 16/2015 y con el Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y normativa complementaria. Resultan de aplicación la Ley N° 27.437 y su reglamentación Decreto N° 800/18, así como la Ley N° 25.300 y su reglamentación Decreto N° 1075/01.
- **Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, solicitándolo en la oficina de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Maipú 262, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, TEL: 4320-3403/3404.**
- El presente llamado consta de un total de un renglón ÚNICO para su oferta diferenciada. Todas las cotizaciones deberán efectuarse siguiendo los parámetros por ítem establecidos para cada uno de los mismos.
- **Fecha de apertura: 29/04/2019**

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG) contenidas en la Resolución UNDEF (R) 16/2015 y en el Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y normativa complementaria. En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

CLAUSULA 1.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

SESENTA (60) días corridos.

DAVID ZEIGNER
Subsecretario de Coordinación Administrativa
UNDEF





ES COPIA FIEL


JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

CLAUSULA 2 - PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCION

Por el período de DOCE (12) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual

CLAUSULA 3 - FORMA DE PAGO

Mensual, SIETE (7) días de presentada y conformada la documentación de pago por la Universidad de la Defensa Nacional mediante la emisión de cheque no a la orden o transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.

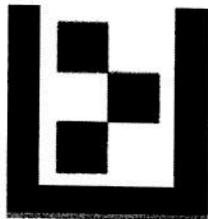
CLAUSULA 4 - LUGAR DE EJECUCION

Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262 – C.A.B.A. Se deberá coordinar previamente con el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios al correo electrónico guillermo.martinez@undef.edu.ar, o al teléfono 4320-3400 Interno 4419.

CLAUSULA 5 - VALORIZACION DE LA OFERTA Y VISITA UNICA OBLIGATORIA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades concursadas.

Deberá realizarse en forma obligatoria la visita única al edificio en el que se prestará el servicio, cuya fecha estará detallada en la caratula del pliego. Por cualquier tipo de consulta los oferentes deberán comunicarse con el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios, al teléfono 4320-3400 Interno 4419 o vía email a guillermo.martinez@undef.edu.ar de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs. Dicho Departamento extenderá un certificado por la visita realizada, el que deberá presentarse conjuntamente con la oferta.



UNDEF
Universidad de la
Defensa Nacional

ES COPIA FIEL


JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

CLAUSULA 6.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de DIEZ (10) días hábiles a partir del día hábil inmediato a la fecha de recepción de las actuaciones.

CLAUSULA 7.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – Primer Piso, C.A.B.A.

CLAUSULA 8.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las circulares aclaratorias y las respuestas al pliego de bases y condiciones particulares serán emitidas por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y comunicadas por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha de apertura.

CLAUSULA 9.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar:

a) Personas físicas:

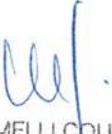
- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según número de facturación, en los últimos TRES (3) años.



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"




JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

- VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Personas Jurídicas:
- I) Razón social y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
 - X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
 - VIII) Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
- 



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 - X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
 - XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
 - XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:
- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - VI) Nómina de los actuales integrantes.
 - VII) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
 - VIII) Información sobre los principales clientes del Sector Público privado según monto de facturación en los últimos TRES (3) años
 - IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con Universidad y la Administración Pública Nacional.

CLAUSULA 10- DOMICILIO LEGAL

Esta Casa de Altos Estudios constituye domicilio legal en la calle Maipú 262 Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección General de Gestión Operativa.

CLAUSULA 11- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTA NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



JULIETA GIUMELLI COURTAUD
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto en caso de corresponder.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNDEF al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- l) Si el oferente fuera inelegible.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- 2) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 3) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 4) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Wef-

WELFARELLI COURTAGE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

5) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

6) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

7) Cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

m) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgrede esta prohibición.

CLAUSULA 12 - GARANTIA DE IMPUGNACION

En los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de ofertas, el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o los renglones del impugnante.

CLAUSULA 13 - PERSONAL ADJUDICATARIO - SEGUROS

El Adjudicatario deberá contar con pólizas de ART, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO de su personal, las que serán exhibidas al Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios, previo al inicio de la prestación licitada, no pudiendo omitirlo bajo ninguna condición.

En las pólizas de seguro de riesgos del trabajo y en las certificaciones donde figura la nómina del personal asegurado, debe incluirse la siguiente cláusula "...ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad de la Defensa Nacional, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo 39 Inciso 5) de la Ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



VIRGINIAELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

personal de pendiente o ex dependiente de "...empresa contratista", alcanzados por la cobertura del presente contrato, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo o viceversa.

El personal ocupado por la Adjudicataria para efectuar el servicio no adquiere por medio de esta licitación ningún tipo ó forma de relación de dependencia con esta Universidad, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Estando bajo exclusivo cargo del adjudicatario, seguros, leyes sociales y provisionales y/o cualquier otro caso de relación de dependencia.

CLÁUSULA 4. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La Universidad de la Defensa Nacional solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO".

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

CLAUSULA 15: REQUISITOS DE LA OFERTA

Nómina e información completa de servicios similares realizados, indicando características, fecha de realización, monto, plazo, lugares donde se ejecutaron y cualquier otra referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.

Copias legalizadas de Permiso de Conservación de Ascensores expedido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires vigentes a la fecha de la presente contratación.

Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma. En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre y número de matrícula. El Adjudicatario contará con un Representante técnico profesional matriculado con jurisdicción nacional, debiendo presentarse en la oferta copia de matriculaciones y curriculum del mismo.

Deberá suministrar a la UNDEF un listado de Cuatro (4) usuarios del servicio ofrecido, a modo de referencias, indicando: nombre, dirección y teléfono a fin de poder estimar la capacidad del oferente, posibilitando, si así lo cree conveniente la Universidad de la Defensa Nacional, una visita a dos (2) de ellos a fin de evaluar la prestación ofrecida. Los traslados serán a cargo del oferente.

Los oferentes deberán contar con TALLERES (Habilitados a los fines correspondientes por la autoridad competente (G.C.B.A.), HERRAMIENTAS Y EQUIPOS de su propiedad, para la correcta prestación del servicio que se pretende contratar, como asimismo con la cantidad de repuestos originales necesarios que aseguren su normal provisión durante el período previsto para la presente contratación.

El titular de la oferta, deberá ser el prestador del servicio con personal propio, no aceptándose que el mismo sea efectuado por la modalidad de subcontrato.



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"




JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

CLÁUSULA 16: OBLIGACION DEL ADJUDICATARIO

Contará con un Representante Técnico Profesional matriculado con jurisdicción nacional. Deberá disponer de su oficina de un servicio de fax, telefonía celular y correo electrónico, a fin de ubicar durante todos los días de la duración del presente contrato a los técnicos destinados a la reparación y/o emergencias, debiendo concurrir a prestar atención dentro de las dos (2) horas de solicitado el servicio.

En caso de emergencias (personas atrapadas en cabinas), etc. Deberá concurrir en forma inmediata a los llamados de emergencia que se formulen inclusive sábados y domingos.

Ante el reclamo del contralor por algún desperfecto en el funcionamiento de los ascensores pertenecientes a ésta contratación, la adjudicataria se presentará en el lugar a los fines de dar soluciones al reclamo dentro de las 2 horas de haberse notificado el pedido y dentro de las 48 horas el reclamo tiene que estar resuelto/reparado.

Cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la iniciación de las tareas, el Adjudicatario deberá presentar una nómina del personal al Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios, detallando: nombre/s y apellido/s, N° de CUIL, N° de documento y cargo de cada operario; comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación con 24 horas de anticipación con el mismo sistema mencionado precedentemente.

Las negligencias que se observaren en el cumplimiento de las obligaciones emergentes y/o vicios ocultos en la realización, reposición y/o reparación de materiales provistos por el Adjudicatario. Serán de su exclusiva responsabilidad, siendo pasible de la aplicación de las penalidades establecidas en la normativa aplicable.

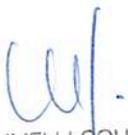
El personal técnico afectado al mantenimiento deberá estar constituido como mínimo por dos (2) técnicos.



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"




GIULIETTA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

CLÁUSULA 17. DESPERFECTOS Y AVERÍAS

Los desperfectos y/o averías que se produzcan por reparaciones ó mantenimiento en las instalaciones y que fueran provocadas por negligencia ó incapacidad del personal del Adjudicatario, deberán ser reparados a su exclusivo cargo y dentro del plazo que Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicio determine, comunicación ésta que será efectuada por escrito. Igual procedimiento se adoptará cuando se produzcan roturas, deterioros, desaparición de elementos personales, artefactos, muebles, equipos, vidrios, cristales, durante y por motivo de la prestación del presente servicio.

En caso contrario, la Universidad de la Defensa Nacional, previa intimación, dispondrá su realización en forma directa, con cargo al Adjudicatario y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante la respectiva deducción de la factura que se halle en trámite de liquidación o bien ejecutando la garantía del Adjudicatario.

CLÁUSULA 18. SEGUROS DE LA ADJUDICATARIA

Al inicio de la prestación del presente servicio, la Adjudicataria deberá entregar al Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios:

Certificado de cobertura y pago al día emitido por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), con la nómina del personal cubierto, con indicación de nombre y apellido y número de documento de identidad de cada uno de los operarios. Deberá destacarse, que sin la misma no podrá ingresar el personal al Edificio a prestar el servicio que el correspondiente. Asimismo, cada nuevo empleado de la Adjudicataria tendrá que presentar dicha documentación antes del ingreso.

La documentación mencionada precedentemente deberá ser entregada en forma obligatoria y mensual actualizada para el periodo comprendido por la presente contratación.

Responsabilidad Civil por daños a terceros, que cubra todos los riesgos en las personas y/o propiedades en cualquier momento y por cualquier causa en relación al objeto contractual, o causado por el hecho o la acción de sus empleados y/o dependientes.



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

CLAUSULA 19-DAÑOS A PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS

El Adjudicatario tomará todos los recaudos y precauciones necesarias para evitar daños a los servicios prestados, a las personas que dependan de él, a terceros; y a propiedades de la Universidad de la Defensa Nacional ó de terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Adjudicatario.

CLAUSULA 20-AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad de control será el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios.

Anexo II – Especificaciones Técnicas

RUBRO: "Servicio de conservación y mantenimiento simple de DOS (2) ascensores ubicados en el edificio de la calle Maipú 262, sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, por el período de DOCE (12) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual, solicitado por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios".

Renglón ÚNICO

1. MANTENIMIENTO MENSUAL

Comprende el servicio de conservación y mantenimiento simple de dos ascensores ubicados en el edificio de la calle Maipú 262, sede del Rectorado de esta Universidad, por el término de DOCE (12) meses con opción a prorroga por un período más igual.

- Un (1) ascensor principal electro mecánico de dos paradas.
- Un (1) ascensor secundario electro mecánico de cuatro paradas.

2. TAREAS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El personal de la Contratista deberá ser idóneo y con amplios conocimientos en la materia, quedando a consideración del Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios si este personal debiera ser reemplazado en caso de no ofrecer dichas condiciones.

El personal deberá cumplir sus tareas utilizando ropa de trabajo y correctamente vestido, con la leyenda o tarjeta identificatoria de la empresa, de modo de diferenciarse del personal de la Universidad y del público en general. Se respetarán las disposiciones pertinentes de Higiene y Seguridad del trabajo.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la iniciación del servicio, la Contratista deberá presentar al Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios, la nómina del personal y documentación que acredite su correspondiente identidad. Así mismo deberá informar fehacientemente dentro de las veinticuatro (24) horas, cualquier variante que se produzca en su dotación, indicando el/los nombre/s del/los reemplazante/s.

El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto, pudiendo el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios emplazar a la Contratista para que proceda a su reemplazo inmediato. No se permitirá la ingesta de bebidas alcohólicas dentro del ámbito de la Universidad o previo al desarrollo de los trabajos.

94



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo de la Contratista, incluyendo seguros, leyes sociales y previsionales y/o cualquier otro caso de relación de dependencia.

3. HERRAMIENTAS Y MATERIALES A EMPLEAR

La Contratista deberá proveer las herramientas y útiles de trabajo adecuados a las tareas a desarrollar y en buenas condiciones de uso, como así mismo los productos a emplear deberán reunir condiciones óptimas de calidad y ser de marcas reconocidas en el mercado.

4. DAÑOS A PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS

La Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a terceros, a las tareas que ejecuta, a las personas que de ella dependan y a toda propiedad de la Universidad. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrán por cuenta exclusiva de la Contratista.

La Universidad podrá retener en su poder, de las suma que adeudare a la Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse hayan sido definitivamente resueltas y se haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar a derecho.

La Contratista contratará los seguros necesarios en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes para cubrir los daños a personas o propiedades.

El seguro se efectuará en una compañía a satisfacción de la Universidad, debiendo exhibir las pólizas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se le exija.

5. ATENCIÓN DE EMERGENCIA, ATENCION DE RECLAMOS Y GUARDIA LAS 24 HORAS

La Contratista proveerá un servicio de atención de reclamos durante las veinticuatro (24) horas todos los días del año.

El servicio será prestado mediante un centro de atención de llamados con atención personalizada y dedicación exclusiva, con personal entrenado para recibir el llamado, asignarlo y enviarlo directamente al servicio de atención de emergencias y reclamos.

No serán aceptados servicios de atención de reclamos con sistemas de pagers, contestadores automáticos y/u otros donde los recepcionistas del llamado no sean personas físicas.

En cuanto al servicio de atención de emergencias, las mismas serán prestadas en forma inmediata a su conocimiento por parte de la Contratista si se tratare de una EMERGENCIA GRAVE, y dentro de un lapso no mayor de dos (2) horas del momento de su comunicación si ocurriese una EMERGENCIA SIN RIESGO para la integridad física de las personas.

6. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS

6.1 La frecuencia del servicio será la siguiente:

- a) Mensualmente: mantenimiento electromecánico y de ajuste; engrase y limpieza.
- b) Semestralmente: prueba de sistema de seguridad (clavada).
- c) La frecuencia que prevean las disposiciones emanadas de organismo competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.2 Tareas a desarrollar mensualmente

- Limpieza de sala de máquinas.
- Limpieza de fosa del pasadizo.
- Limpieza y ajuste del motor de la máquina.
- Limpieza del mecanismo de frenado.
- Limpieza y control de contactos, fusibles y dispositivos del tablero de control.
- Limpieza de piso, techo y cerramientos de cabina.
- Limpieza de artefactos de iluminación.
- Limpieza de guías, solias y varillas de puertas.
- Control de tableros de fuerza motriz de sala de máquinas.
- Control del sistema de protección eléctrico.
- Control de temperatura y amperaje del motor.
- Control de rodamientos y engrase de máquina.
- Control de pérdidas y nivel de aceite de la máquina.
- Control de funcionamiento y ajuste del freno.
- Control de maniobras del tablero de control.
- Control y ajuste de conexiones y de botonera de cabina.
- Control de ganchos de ajuste de cerraduras de puertas.
- Revisión de cañerías del pasadizo.
- Revisión de los dispositivos del tablero de control.
- Revisión y ajuste de las conexiones del motor.
- Registro de luz de zapatas de frenado.
- Revisión de cojinetes de reguladores de velocidad.



- Control de funcionamiento y ajuste de límites finales.
- Limpieza y engrase de guías y guidores de coche y contrapeso.
- Limpieza de contactos y límites de carreras.
- Control de núcleo del freno.

6.3 Tareas a desarrollar semestralmente

- Control de bujes y del motor de tracción.
- Control de reguladores de velocidad.
- Control de cojinetes y del reductor.
- Control del estado de los contactos de los relés contactores de control de maniobras y demás dispositivos de dicho control.
- Control de ajustes de mordazas del regulador.
- Control y ajuste de los guidores del coche y contrapeso.
- Control y ajuste de los cables de suspensión.
- Limpieza de los contactos de la botonera.
- Lubricación del perno del mecanismo de freno.
- Verificación de contactos de freno y del estado de las cintas de freno.
- Verificación de la tensión del cable del regulador.
- Verificación del estado y ajuste de las conexiones de la instalación eléctrica.
- Verificación de la curva, recorrido y rozamiento de los cables colgantes.
- Revisión del soporte del cable de comando.
- Limpieza y lubricación de los cojinetes de la polea tensora del regulador de velocidad.

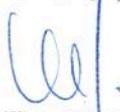
7. CONSERVACION DE LOS ASCENSORES

A los efectos de dar cumplimiento a lo expresado por la ORDENANZA N° 49.308 Sección 8 Capítulo 10 Artículos 3/3.1/3.2; DECRETO N° 686 y SEPARATA DECRETO N° 220/96 (Reglamentación de la ORDENANZA N° 49.308); DECRETO N° 578/01 y toda otra disposición emanada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fuera promulgada en el futuro que haga referencia a la CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, la Contratista se presentará ante el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en su condición de "CONSERVADOR" en un todo de acuerdo a las especificaciones de dichas reglamentaciones.





ES COPIA FIEL


JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

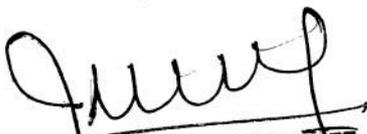


REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

8. LIBRO DE CONSERVADOR

Se deberán realizar los trámites para obtener los respectivos LIBROS DIGITALES totalmente a cargo de la adjudicataria.

Independientemente a ello presentará planillas para el control de los trabajos efectuados, con la correspondiente aclaración de las novedades, reparaciones y/o tareas de mantenimiento realizadas y de los ascensores en que se trabajó durante la duración de este contrato. Este control será supervisado por personal de la Universidad designado a tal efecto, para dar su aprobación a fin de proceder a la presentación de las facturas mensuales de pago.


Afg. GUILLERMO D. MARTÍNEZ
DEPARTAMENTO DE OBRAS,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
UNDEF



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Julietta Giunelli
JULIETA GIUNELLI
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL-DECRETO N° 1023/2001 - RESOLUCIÓN UNDEF 16/2015 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA

El/La que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y de la Resolución UNDEF 16/2015 y normativa complementaria, que no está incurso/a en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....
DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:
.....



ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



REF.: EXP-UNDEF N° 01/2019

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 1023/2001

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL

El/la que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....